

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

10 ES	11	NUMERO	10 A1
	21	<b>485612</b>	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		<b>1 NOV. 1979</b>	

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	A 01 M 23/08	
54 TITULO DE LA INVENCION		
"PROCEDIMIENTO PARA EL EXTERMINIO PROGRESIVO DE RATAS Y OTROS ROEDORES DAÑINOS"		
71 SOLICITANTE (ES)		
D. Arturo MARTIN GUTIERREZ		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
C/. Doce de Octubre, nº 3 - MADRID.-		
72 INVENTOR (ES)		
D. Arturo MARTIN GUTIERREZ		
73 TITULAR (ES)		
D. Arturo MARTIN GUTIERREZ		
74 REPRESENTANTE		
D. JAIME ISERN CUYAS, Agente Oficial de la Propiedad Industrial.-		

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. El objeto de la presente solicitud de Patente de In  
vención se refiere a un "PROCEDIMIENTO PARA EL EXTERMINIO  
PROGRESIVO DE RATAS Y OTROS ROEDORES DAÑINOS" que aporta  
fundamentales características de novedad y eficacia a su  
función, constitutivas de notables ventajas sobre los --  
procedimientos usuales.

10. De todos es conocido el hecho de la constante preo-  
cupación mundial por acabar con la creciente invasión de  
roedores, especialmente ratas, que pululan principalmen-  
te en el subsuelo de las ciudades, por lo general en los  
alcantarillados de desagüe, y afloran a la superficie en  
busca de alimentos para su nutrición, y no es menos sabi-  
do que esta especie de animales, sin duda por la contami-  
15. nación ambiental de sus hábitáculos, transmiten a cuanto  
tocan toda clase de gérmenes nocivos originarios de innu  
merables enfermedades endémicas o epidémicas de funestos  
resultados en multitud de casos.

20. La experiencia viene demostrando, por otra parte, -  
que el metabolismo de tales roedores se adapta con inusi  
tada facilidad a las características de muchos de los --  
productos que habitualmente se usan mezclados con los --  
alimentos para su intoxicación y muerte consiguiente, --  
por lo que tales productos que en principio parecían efi-  
25. caces, llegan a ser rechazados o asimilados hasta conver-  
tirse en inofensivos en dosis consideradas facultativa--  
mente suficientes.

30. Para resolver el problema en sí de la angustiada --  
proliferación de roedores, haciendo efectiva su extermi-  
nación, posibilidad que redundará en inapreciables servi

5. cios a la humanidad, tanto evitando el deterioro de alimentos y objetos contenedores como previniendo la aparición de enfermedades, se ha desarrollado el procedimiento que vamos a comentar, con lo que es de esperar desaparezca la pesadilla que supone la realidad y magnitud del problema actual.

10. Tal procedimiento se basa fundamentalmente en estimular al animal mediante la colocación estratégica de alimentos, que le resulten suculentos, en el centro de un dispositivo tubular, preferentemente radial, colocado en el suelo o en cualquier superficie horizontal para facilitarle la entrada. El alimento o cebo se sitúa en el interior de un dispositivo dosificador fácilmente alcanzable una vez que ha sido recorrido el interior de los tubos radiales previstos. Dicho dosificador puede estar 15. extendido de los alimentos necesarios por el sistema de autorrellenado de nivel o bien mediante un detector, o ambas cosas a la vez, para asegurar su eficacia, a fin de que el alimento se halle siempre dispuesto a incitar 20. la voracidad de los roedores, ya que, por otra parte, no cuenta con mezcla de tóxico alguno.

25. La esencialidad de la invención consiste, por tanto, en aprovechar su paso a través de los elementos tubulares, los cuales cuentan con el diámetro suficiente y van dotados de la posibilidad de detectar, por medio de dispositivos adecuados, la entrada de los animales y poner en función simultánea la emisión de radiaciones interiores de la intensidad prevista, según se prefiera conseguir su esterilización o la eliminación subsiguiente a 30. la radiación, consecuente con la incidencia e importan-

cia de la misma.

En el primero de los casos las radiaciones pueden provenir de la utilización de Rayos X, que originan la esterilización de los roedores, con lo que la eliminación de la especie es paulatina y segura.

5.

En el segundo supuesto de preferir la exterminación sucesiva al paso del animal por los tubos, la emisión interna de radiaciones podría ser de otras características y mayor intensidad, convenientemente dosificada.

10.

Es un hecho cierto que con este procedimiento los sentidos corporales del animal no detectarán a priori la existencia de peligro alguno que provoque el rechazo a la entrada en la disposición tubular, sino que, por el contrario, en caso de emergencia, por causa ajena, y huida consiguiente, podría utilizarlo como refugio y -- surtir el mismo efecto que con el cebo, puesto que las radiaciones comenzarán a funcionar por el solo paso a través de los tubos.

15.

Como los emisores de esta clase de radiaciones producen determinados ruidos, por tenues que parezcan, -- ello podría crear en el animal un presviso o sistema de alerta y desistir de su entrada en los elementos tubulares, por lo que se ha creído conveniente acostumbrarlos a soportar un ruido intermitente análogo mediante el generador apropiado, con el cual la supuesta prevención -- a tomar por los roedores no tendrá lugar.

20.

Al objeto de evitar la permanencia de animales muertos dentro del sistema a utilizar en el procedimiento --

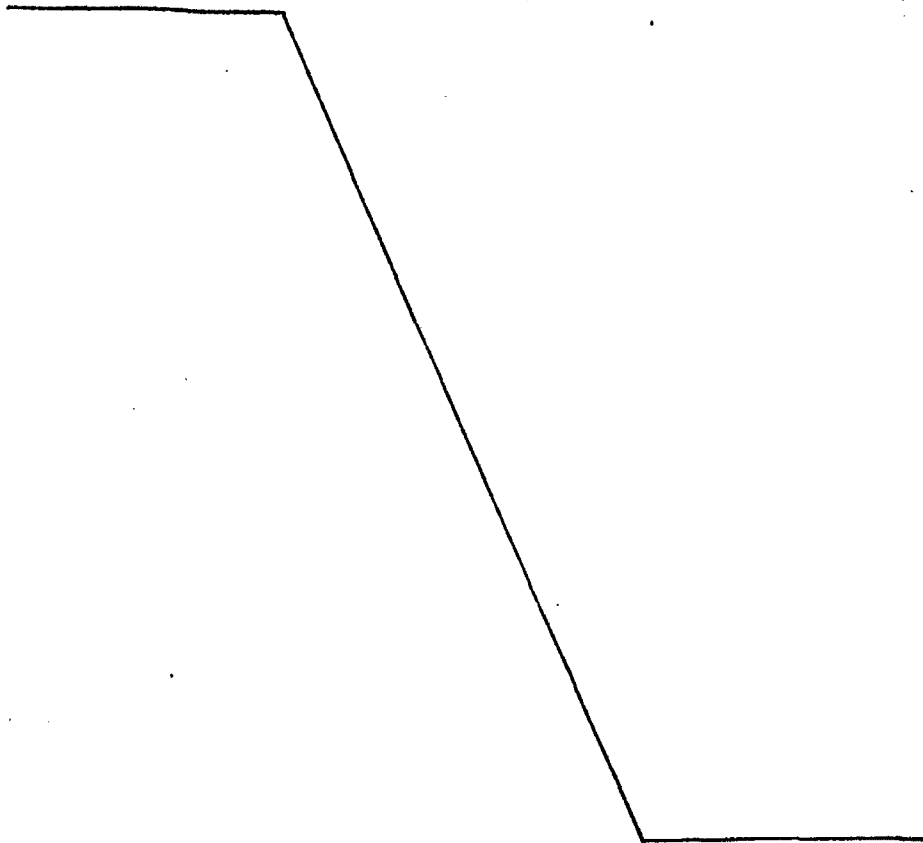
25.

que preconizamos, se ha previsto instalar el detector -  
adecuado que avise de esta circunstancia oportunamente,  
a fin de extraer el roedor exterminado y eliminar la po-  
sibilidad de su putrefacción y consiguientes molestias -  
y perjuicios.

5.

Lógicamente, el procedimiento propugnado no ha de -  
considerarse como limitativo, ya que la práctica puede -  
aconsejar cualquier ligera modificación, habida cuenta -  
de que admite multitud de variantes dentro de la esencia  
10. lidad de la invención, consistente, como se ha comentado,  
en la utilización de radiaciones eficaces de cualquier -  
naturaleza, que en modo alguno permiten la sensibiliza-  
ción de los roedores a la sospecha de su existencia, evi-  
tándose, por tanto, su rechazo.

15.



20.

25.

30.

N O T A

- Hecha la descripción del presente invento lo que se declara como nuevo y de propia invención comprende las reivindicaciones siguientes:
5. 1.- Procedimiento para el exterminio progresivo de ratas y otros roedores dañinos, que se caracteriza, en primer término, por buscar su estímulo mediante la colocación estratégica de alimentos, que les resulten succulentos, en el centro de un dispositivo tubular, preferentemente radial, situado en el suelo o en cualquier superficie horizontal para facilitarles la entrada.
10. 2.- Procedimiento, según la reivindicación 1, que se caracteriza porque el alimento o cebo se deposita en el interior de un dispositivo dosificador fácilmente alcanzable una vez que ha sido recorrido el interior de los tubos radiales previstos, cuyo dosificador queda atendido de los alimentos necesarios por el sistema de autorrellenado de nivel o bien mediante un detector, o ambas cosas a la vez para asegurar su eficacia, a fin de que se halle siempre dispuesto a incitar la voracidad de los roedores, contando, además, con el aliciente de no llevar mezcla de tóxico alguno.
15. 3.- Procedimiento, según las reivindicaciones 1 y 2, que se caracteriza porque, aprovechando las circunstancias estimulantes referidas, los elementos tubulares, proyectados con diámetro suficiente, van dotados de la posibilidad de detectar, por medio de dispositivos adecuados, la entrada de los roedores y poner en funcionamiento simultáneo la emisión de radiaciones interiores
20. 25. 30.

de intensidad prevista, proporcional a los efectos buscados, según se prefiera conseguir su esterilización o la eliminación subsiguiente a la radiación.

5. 4.- Procedimiento, según las reivindicaciones 1 a 3, que se caracteriza porque en el caso de optar por la esterilización de los roedores, ésta tendría lugar con la utilización de Rayos X, con lo que la eliminación de la especie es paulatina y segura.

10. 5.- Procedimiento, según las reivindicaciones 1 a 4, que se caracteriza porque de preferirse la eliminación sucesiva al paso del animal por los tubos, la emisión interna de radiaciones sería de otras características y de mayor intensidad, convenientemente dosificada.

15. 6.- Procedimiento, según las reivindicaciones 1 a 5, que se caracteriza porque, como es sabido, las radiaciones no podrán ser detectadas a priori por los sentidos corporales del animal y no provocan, por tanto, el rechazo a la entrada en la disposición tubular, sino -- que, por el contrario, en caso de emergencia por otra --  
20. causa ajena y consiguiente huida, tiende a utilizarlo -- como refugio y surte el mismo efecto que con el cebo, -- ya que las radiaciones comenzarán a funcionar por el so --  
lo hecho del paso a través de los tubos.

25. 7.- Procedimiento, según las reivindicaciones 1 a 6, que se caracteriza porque como esta clase de radiaciones producen determinados ruidos, por tenues que resulten, ello podría crear en el animal un preaviso o -- sistema de alarma y desistir de su entrada en los ele--  
30. mentos tubulares, estimándose conveniente, en consécuen --  
cia, acostumar a los roedores a soportar un ruido in--

termite análogo mediante el apropiado generador, con lo que la supuesta prevención no tendrá lugar.

5. 8.- Procedimiento, según las reivindicaciones 1 a 7, que se caracteriza porque para evitar la permanencia de animales muertos dentro del sistema tubular se ha --  
previsto instalar el detector adecuado que avise de esta circunstancia oportunamente, a fin de extraer el roedor exterminado y eliminar la posibilidad de su putrefacción.

10. 9.- PROCEDIMIENTO PARA EL EXTERMINIO PROGRESIVO DE RATAS Y OTROS ROEDORES DAÑINOS.


Según se describe y reivindica en la presente Memoria que consta de 8 hojas foliadas y mecanografiadas -- por una sola cara.

15. Madrid, a - 1 NOV. 1979

D. Arturo MARTIN GUTIERREZ

p.e. JAIME ISERN

p.p.

  
Firmado: JESUS PICAZO

20.

25.

30.